



POLÍTICA DE INGRESO Y PERMANENCIA DE ANIMALES JARDÍN BOTÁNICO DE CALI

El Jardín Botánico de Cali, en ejercicio de sus facultades de administración, regulación de acceso y autorregulación de sus instalaciones, y en cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la protección ambiental, la conservación de la biodiversidad y la seguridad de las personas adopta la presente Política de Ingreso, Permanencia y Control de Animales.

La presente política se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, la Ley 1774 de 2016, la normativa ambiental aplicable, así como en el principio de precaución ambiental y en el deber institucional de proteger la flora, fauna y ecosistemas bajo su cuidado, en atención a su naturaleza científica, educativa y de conservación.

En virtud de los principios de protección ambiental, seguridad, prevención del riesgo y legalidad, prevalece la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico sobre cualquier interés particular de ingreso de animales al recinto.

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente política tiene por objeto regular de manera integral el ingreso, permanencia, circulación y comportamiento de animales dentro de las instalaciones del Jardín Botánico de Cali.

ARTÍCULO 2. ALCANCE. La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los visitantes, colaboradores, contratistas, aliados y terceros que ingresen al Jardín Botánico de Cali, independientemente de la modalidad de acceso.

Su aceptación se presume desde el momento del ingreso al recinto, constituyéndose en condición para la permanencia.

ARTÍCULO 3. MARCO NORMATIVO. La presente política se fundamenta en:

- La Ley 1801 de 2016.
- La Ley 1774 de 2016.
- La normativa ambiental aplicable.
- El principio de precaución ambiental.
- Las facultades de administración y regulación interna del Jardín Botánico de Cali.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS RECTORES. La presente política se rige por los siguientes principios:





- Protección ambiental.
- Conservación de la biodiversidad.
- Seguridad de las personas.
- Prevención del riesgo.
- Legalidad.

Toda interpretación deberá favorecer la protección del entorno natural y la seguridad colectiva

ARTÍCULO 5. REGLA GENERAL DE INGRESO. Como regla general, se prohíbe el ingreso de animales de compañía o mascotas al Jardín Botánico de Cali.

Esta medida se adopta por los riesgos sanitarios, ambientales y de seguridad que su presencia puede generar, incluyendo la alteración de ecosistemas, la transmisión de enfermedades y la afectación de especies residentes.

ARTÍCULO 6. EXCEPCIÓN – ANIMALES DE SERVICIO. Se permitirá el ingreso de animales de servicio exclusivamente en los términos establecidos por la ley, entendidos como perros entrenados individualmente para asistir a personas con discapacidad.

Este ingreso no podrá ser restringido arbitrariamente, sin perjuicio de las condiciones razonables necesarias para proteger el entorno.

ARTÍCULO 7. ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL. Los animales de apoyo emocional no son equiparables a los animales de servicio en los términos legales.

En consecuencia, su ingreso no está permitido dentro del Jardín Botánico de Cali, salvo autorizaciones excepcionales, expresas y controladas por la administración.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES PARA EL INGRESO DE ANIMALES DE SERVICIO. El ingreso de animales de servicio estará sujeto a:

- Supervisión permanente del manejador.
- Uso de elementos de sujeción adecuados.
- Vacunación vigente y condiciones sanitarias óptimas.
- Cumplimiento de las normas legales aplicables.





ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD DEL MANEJADOR. El manejador será responsable exclusivo del control, comportamiento y permanencia del animal, así como de los daños que este pueda ocasionar a terceros, a la infraestructura o al entorno natural.

ARTÍCULO 10. RESTRICCIONES OPERATIVAS Y AMBIENTALES. El Jardín Botánico de Cali podrá establecer restricciones específicas de acceso o circulación en determinadas zonas, con base en criterios técnicos, ambientales, operativos o de seguridad.

ARTÍCULO 11. FACULTAD DE RESTRICCIÓN Y RETIRO. El Jardín Botánico de Cali podrá negar el ingreso o disponer el retiro inmediato de cualquier animal y su manejador cuando se presenten riesgos para la seguridad, el entorno o se incumpla la presente política.

ARTÍCULO 12. PROHIBICIONES. Se prohíbe expresamente:

- El ingreso de mascotas.
- El ingreso de animales de apoyo emocional no autorizados.
- La circulación de animales sin control.
- El acceso a zonas restringidas.
- La interacción no autorizada con especies del Jardín.
- Cualquier conducta que afecte la seguridad, la convivencia o el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. El ingreso de animales implica la aceptación de responsabilidad por parte del manejador, quien deberá mantener indemne al Jardín Botánico de Cali frente a cualquier daño o reclamación derivada de la conducta del animal.

ARTÍCULO 14. PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. Cualquier situación que represente un riesgo para el equilibrio ecológico habilitará la adopción inmediata de medidas de control, restricción o retiro.





ARTÍCULO 15. PROHIBICIÓN DE DEJAR ANIMALES EN VEHÍCULOS. Se prohíbe dejar animales al interior de vehículos estacionados dentro o en las zonas aledañas al Jardín Botánico de Cali cuando ello pueda comprometer su bienestar, integridad o vida, especialmente en condiciones de calor, ventilación insuficiente o exposición prolongada.

De conformidad con la Ley 1774 de 2016 y la Ley 1801 de 2016, constituye maltrato animal someterlos a condiciones que generen sufrimiento, estrés, deshidratación, asfixia o riesgo de muerte, como ocurre al dejarlos dentro de vehículos sin condiciones adecuadas.

En consecuencia:

- El Jardín Botánico podrá informar a las autoridades competentes sobre posibles casos de maltrato.
- Podrá adoptar medidas preventivas o de reacción inmediata ante situaciones de riesgo.
- El responsable asumirá las consecuencias legales correspondientes.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN. La presente política rige a partir de su publicación y se entiende aceptada por todos los usuarios desde su ingreso al Jardín Botánico de Cali.

